Año IV.—Núm. 1182. Sábado 8 de diciembre de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 24 de noviembre de 1860.

(CONCLUSION.)

El Sr. CARRAMOLINO (de la comision): Voy á contestar al señor Camaleño, siguiendo á S. S. en el órden de sus observaciones.

Principió S. S diciendo que no habia pensado tomar parte en el debate, que lo hacia en vista de las formas que habia tomado la discusion. Dijo, pues, que el precepto constitucional exige que no haya disposicion legal que no emane de las Córtes, y en seguida espresó que leyes tales como el Código no pueden hacerse en estos cuerpos. Es decir: que su señoria reconoce ser la razon mas fuerte á veces que los preceptos legales; y sin embargo, se lamenta su señoria de que proyectos como el que nos ocupa se entreguen á una comision para que los examine á oscuras ó á candela muerta, añadiendo que esto es retroceder á los tiempos de la monarquia absoluta, en las cuales se encargaba la elaboracion de las leyes al consejo de Castilla. ¿Sabe S. S. quiénes eran los que en aquella época hacian las leyes en el último término? Los fieles de fechos; porque el consejo de Castilla encargaba el trabajo á su fiscal, este á los tribunales, y estos á los ayuntamientos, los cuales pasaban por lo que los fieles de fechos decian funcionarios que en muchisimos pueblos eran los únicos que sabian leer y escribir. Ahora bien: que la ley que nos ocupa no se ha preparado así, lo demuestra el solo hecho de haber celebrado mas de 160 sesiones la comision encargada de redactarla.

Hecha de menos el señor Camaleño la falta de audiencia del consejo de Estado para la confecccion de esta ley. Ese consejo, señores, es la reunion de nuestras altas especialidades, pero de tan diversos conocimientos, que no podrán dar voto sobre un proyecto como el que nos ocupa. Para formarlo se ha tenido en cuenta el sistema que se sigue en la reforma de nuestra legislacion; en efecto: ¿cómo se formó el Código penal? ¿Cómo se formó la ley de enjuiciamiento civil? Por medio de una comision, á la cual pertenecia por cierto el señor Camaleño.

S. S. se ha lamentado de la falta de unidad del Código, y ha dicho: ¿es acaso ese trabajo otra cosa que la reunion en solo un libro de las leyes esparcidas en muchos? A eso digo que si la unidad de Códigos se consigue con ordenar en un solo libro todas las leyes de Cataluña, en otro las de Valencia y en otro la de Castilla, difícil es la obra, pero posible; mas si el Código ha de ser una ley sola para el catalan y el castellano, para el navarro y el andaluz, para el valenciano y el estremeño, entonces es altamente peligrosa la tarea, mientras no se vaya madurando, preparandose la opinion pública con nuevas instituciones, una de las cuales, acaso la de mayor importancia, es esta ley de hipotecas.

Ha hecho un cargo el señor Camaleño (y la comision lo ha confesado), consistente en decir que su proyecto es mejorable. ¿Quien lo duda? ¿Cómo hemos de presumir haber llegado á la completa perfeccion? Lo único que la comision sostiene es que la nueva ley mejora mucho el actual sistema.

Otra observacion de su señoria se ha dirijido á comparar el Código frances, donde la materia de hipotecas no contiene mas de 70 artículos, con la ley que discutimos ahora, la cual abraza mas de 400. Si S. S. ha dicho esto con apariencia de cargo, bastará para comprender su injusticia recordar que ese titulo del Código frances va precedido de otros muchos artículos en los cuales se esplica la naturaleza del sistema hipotecario.

Los que vamos á levantar el crédito territorial en España, dando facilidades al agricultor, y evitando que los capitalistas se retraigan en la anticipacion de fondos, tenemos tambien que adornar la ley con la doctrina necesaria para que resulte completa.

Aunque incidentalmente, se ha lamentado asimismo el señor Camaleño de la manera como se celebra el matrimonio en Madrid. (El señor Camaleño pide la palabra.) ¿Cómo se ha de celebrar, sino como lo manda la santa madre Iglesia? ¿Acaso quiere S. S. que el matrimonio sea objeto del registro? ¿Es culpa de la ley hipotecaria que haya en Madrid tantos concubinatos como S. S. dice?

Ha concluido el señor Camaleño indicando que el remedio de la ley hipotecaria consiste en la formacion del Código civil; pero como sobre este punto habló ayer estensamente el señor Laserna, me creo dispensado de entrar en mas consideraciones.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: Su laudabilisima piedad ha estraviado, sin duda, al Sr. Carramolino, pues yo no he dicho ni una sola palabra que autorice á S. S. á pensar que no quiere que se celebre el matrimonio de la manera que lo han celebrado mis padres y lo he celebrado yo mismo. La acusacion de S. S. me ofende, y no cuadra bien con su piedad. Yo he hablado de los perjuicios que trae al pais esa manera de hacer las leyes por comisiones especiales, y he puesto por ejemplo lo que sucede en Madrid, donde hay una multitud de concubinatos de personas pobres, por causas nacidas de esa misma pobreza, y de la lenta tramitacion que en los espedientes matrimoniales se sigue, añadiendo que convendria que el gobierno echase una mirada sobre ese estado de cosas á fin de que al arreglar las leyes se tuviesen en cuenta todas las necesidades.

El Sr. CARRAMOLINO: Me parece que el Senado comprenderá lo poco congruente que es hablar del matrimonio á propósito de la ley hipotecaria. Por lo demas, el resultado es que el Sr. Camaleño ha dicho que para formar bien las leyes es necesario hacerlas de manera que agraden á S. S.

El señor RODRIGUEZ CAMALEÑO: Insisto en que no he dicho que el matrimonio esté mal arreglado.....

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á S. S. que se limite á rectificar.

El Sr. RODRIGUEZ CAMALEÑO: Precisamente me limito á eso, y S. S. habrá visto que he sido bien sóbrio en mis rectificaciones. Repito que no he dicho que el matrimonio esté mal arreglado: lo que he dicho y repito es que hay defectos prácticos, y que es necesario que el gobierno fije sus miradas, tanto en ese como en otros puntos.

El Sr. CARRAMOLINO: Todavía entiendo que no seria materia del Código civil el arreglo que pretende el Sr. Camaleño.

El Sr. ARRAZOLA: Señores, una nueva ley hipotecaria era de necesidad urgentísima, pues el creciente desarrollo de la riqueza del pais la venia reclamando; pero hay una cosa, hay una entidad que se atraviesa en esta materia, con daño de la ley y hasta del decoro de los gobiernos, de la cual debo ocuparme con preferencia, y es la que se refiere á la formacion del código civil. Abordemos esta cuestion.

¿Por qué no hay código? No diré que porque no se ha querido, pues sobre condenarme á mi mismo si tal dijera, la evidencia demostraria lo contrario. Yo fuí ministro cuando apenas habia comenzado á regir la Constitucion de 1837, y cuando ya en nuestro pais, en materia de codificacion, existian las dos escuelas llamadas filosófica é histórica. Discurriendo aquella *á priori*, y forjándose una sociedad á su antojo, legislaba para ella y le daba códigos con la mayor facilidad, pues no tenia que edificar sobre ruinas; mientras esta, la escuela histórica, tomaba otro rumbo distinto, partia de esas ruinas, porque eran veneradas, porque era menester utilizar las buenas prácticas de la localidad, los buenos resultados de las costumbres, y con estos principios es imposible legislar *á priori*. ¿Qué habrá, pues, que hacer? Ir formando, por decirlo así, el alma de ese cuerpo llamado sociedad, atendiendo á sus necesidades mas perentorias: tal era el lenguaje de la escuela histórica.

Separados así los partidarios de ambas doctrinas, proclamóse la Constitucion de 1837, y predominando entonces la escuela filosófica se estableció la prescripcion de que unos mismos códigos rigieran en toda la monarquía: obra dificilísima, señores, pues aun hoy es árdua cuestion decidir si esas diferencias pueden borrarse, y mas cuando algunas son estipulables, tales como los fueros de ciertas provincias. Entretanto, sea como quiera, debia cumplirse la Constitucion, y ya desde el año 38 hubo en España un proyecto de código civil. A mi entrada en el ministerio nombré una comision para que los revisase; comision compuesta de personas tan ilustradas como los señores Tarancon y Garelly, con el encargo de presentarme las dificultades que encontrara. Así lo hizo, y yo no sé si hubiera salido con mi empeño á poder continuar con él: pero pronto los sucesos políticos me arrojaron al rincon de mi casa.

En 1841, hombres de otras ideas, pero acordes en el mismo deseo de cumplir la Constitucion, nombraron otra comision de códigos, cuya existencia fué sancionada por las cortes Su mision fué preparar los trabajos que exigia el precepto constitucional; pero la tranquilidad de nuestro pais no ha sido tanta que los hombres de ciencia hayan podido dedicarse con actividad á sus importantes tareas. Asi me esplico yo por qué fué el Código penal el primer resultado de esos trabajos, habiendo de atenerse aquella comision á procurar remedio á las necesidades mas patentes, ya que no podia, por la razon que he indicado, dar cima con la prontitud conveniente á la formacion del libro que la ley fundamental determina.

En dicha obra estaba empleada la comision cuando fui llamado á desempeñar la cartera de Gracia y Justicia. Al dia siguiente de mi nombramiento, llamé al presidente y le dije que activara los trabajos, celebrando con mi asistencia las sesiones necesarias; y en efecto, el código penal fué luego presentado á las cortes. Resulta, pues, que yo no he abandonado nunca la obra de la codificacion, y que no incurro tampoco en contradiccion al votar esta ley especial, parte de un código que no ha venido todavia.

Muy dificil es la confeccion de un código, y por eso no deben los gobiernos dejar lo bueno por lo mejor, sino atender con el remedio oportuno á donde quiera que se sienta un mal, como lo ha hecho el actual señor ministro al presentar la ley de hipotecas. No quiero decir que careciéramos de legislacion hipotecária, no: nuestra antigua legislacion encierra principios luminosos y reglas particulares que han merecido la aprobacion de las personas entendidas; pero no es esa la cuestion, sino que no servian para hoy, y ademas no se practicaban.

Que no servian para hoy, está aprobado con solo ver el cambio radical que en su modo de ser viene sufriendo la sociedad española hace cuarenta años. La propiedad estaba antes estraordinariamente acumulada, y hoy se halla muy dividida: ántes estaba vinculada casi en su totalidad, y el movimiento escriturario relativamente á ella, era, por consiguiente, casi nulo; hoy sucede todo lo contrario. Ademas, los potentados antiguos no sentian la necesidad que hoy aqueja á nuestros pequeños propietarios respecto á tomar prestamos sobre sus fincas; y en fin señores, el agricultor y el industrial se buscan, se encuentran ahora, y es necesario darles por lo tanto todas las facilidades posibles.

He añadido que las antiguas reglas no se observaban; y en efecto, señores, el registro y el impuesto, sobre todo. eran un obstáculo á su observancia, haciendo que la ley fuese eludida, dominando como dominaba en los gobiernos el espiritu de considerar el impuesto como un recurso fiscal, como una renta exhorbitante del Estado. Ahora bien: ¿cree la comision que mientras la riqueza siga abrumada con ese impuesto pueda debidamente progresar haciendo registrar los particulares? No, de ninguna manera: la mayor parte eludirán ese mandato, y por eso me decia ayer una persona fuera de aqui: «mientras ustedes hacen la ley, nosotros buscaremos cuarenta ó cincuenta medios de frustar sus prescripciones.» Yo, pues, preferiria que se aumentase la contribucion territorial, si es preciso, libertando al registro de ese gravamen.

Por lo demas, como he indicado, la ley de que se trata es mucho mejor que la existente. Mi objeto al pedir la palabra en contra ha sido únicamente esplicar el voto de aprobacion que voy á darle, promover la discusion, y escitar con mis observaciones al gobierno y á la comision para que con su autorizada palabra ilustren algunos puntos que puedan ofrecer dudas en la práctica, procurando á la vez que, ya que no en la ley, al menos en el reglamento que ha de acompañar á su aplicacion, se introduzcan algunas disposiciones, con las cuales se resuelvan las ligeras dificultades que puedan encontrarse en el testo legal.

El Sr. PRESIDENTE: Si S. S. piensa ser mas estenso, podrá continuar el lúnes.

El Sr. ARRAZOLA: Lo haré así, señor presidente, pues me queda aun bastante que decir.

El Sr. PRESIDENTE: En ese caso se suspende la discusion, la cual continuará pasado mañana.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y veinte minutos.

MADRID 4 DE DICIEMBRE.

El *Diario aleman de Francfort* anuncia con referencia á noticias de Viena fecha 25 de noviembre, que en una sesion del consejo de ministros celebrada el 23, presidida por el emperador, se resolvió continuar con el sistema seguido hasta aquí en lo referente á la organizacion política interior: por consiguiente puede considerarse como terminada la crisis ministerial. Es, pues, probable que muy pronto se publiquen nuevos estatutos provinciales.

—Dias pasados tuvieron una reunion los cirujanos ministrantes que estuvieron en la campaña de Africa, en la que acordaron solicitar que se les conceda el derecho de reválida bajo previo exámen.

—En vista de lo que pasa en los Estados-Unidos, dice una carta de la Habana, que es tan escelente el espíritu público en la siempre fiel isla de Cuba, que podria tenerse tranquila y defendida aquella rica provincia, aunque llegara el caso de necesitarse de toda su guarnicion para llevarla á Méjico ó Venezuela, si las complicaciones con aquellos Estados lo exigiesen.

—Lemos en *La España*: «Parece que el general Espartero se propone escribir un folleto censurando las operaciones militares de la guerra de Africa.—Y si lector digerdes ser comento, como me lo contaron te lo cuento.»

—Hace pocos dias se presentó un moro en el Zoco de Tetuan armado de hoz, gumia y de una enorme maza adornada de clavos de hierro. Formó un corrillo por el estilo del que forman en las plazas de nuestras ciudades los jugadores de cubiletes, y toda la concurrencia española colocada al rededor se manifestó impaciente de ver los equilibrios, ejercicios gimnásticos, ó juegos de manos que iba á hacer el histrion marroquí. No tuvo que esperar mucho tiempo; se empezó la funcion con el ejercicio de la hoz y al hacer alarde de su habilidad, se cortó á propósito la cara haciéndose graves incisiones por las cuales salia mucha sangre. Poco despues manejó la maza con gran maestria, y cayeron algunas monedas á los piés del *artista*.

ALCANCE.

De los periódicos de Barcelona recibidos anoche por via de Alcudia, copiamos las siguientes noticias:

Turin 3 de diciembre.

El rey Victor Manuel ha dado una proclama á los sicilianos, en la que recuerda que uno de sus abuelos reinó en Sicilia, é igualmente la eleccion del duque de Génova en 1848 y la votacion última. Termina prometiendo instituciones normales y el respeto á las prerogativas de la Iglesia siciliana, pero en cambio reclama union y concordia.»

—Escriben de Marsella el 3 al *Mensagero del Mediodia*:

«Por el correo de Italia se han recibido noticias de Nápoles del 1.° de diciembre. El ejército garibaldino sigue causando graves dificultades; los soldados del dictador se niegan á doblegarse á la disciplina piamontesa, y ha habido necesidad de usar contra ellos de algun rigor.

Los oficiales del ejército regular napolitano que se han sometido, conservan sus grados en el ejército de Victor Manuel. Para ello deben tan solo presentar sus despachos y demas documentos á una comision militar.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Paris, lúnes, 3 de diciembre.

Las noticias de los Estados Unidos del 21 de noviembre, anuncian que el Banco de Nueva York ha decidido comprar letras de cambio sobre Lóndres por valor de 12 1|2 millones de francos. Dicen ademas que si la Carolina se separa de la Union, no seguirán esta resolucion los demas Estados. El descuento habia subido de 12 á 18 por 100.

Segun las mismas noticias, Miramon ha hecho dimision de la presidencia de la república de Méjico, y le ha sucedido el general Robles.

Viena 3.—La Bolsa ha estado floja, á consecuencia de la noticia de haber ocurrido desórdenes de Pesth.

La Bolsa de Paris ha estado firme.

Madrid, mártes, 4 de diciembre.

El general O'Donnell ha declarado hoy en el congreso que el representante de España en Gaeta cumple fielmente su deber permaneciendo al lado del rey y arrostrando los peligros del sitio.

París, martes, 4 de diciembre.

M. Baroche, presidente del Consejo de Estado, ha sido nombrado ministro sin cartera.

París, martes, 4 de diciembre.

La Gaceta de Viena desmiente que hayan mediado negociaciones para la cesion del Véneto por dinero.

Trieste 3.—El archiduque Maximiliano toma el mando de la escuadra de evoluciones.

París, miércoles, 5 de diciembre.

El mariscal Vaillant ha sido nombrado mariscal de la casa del Emperador.

Cattaro 4.—El príncipe de Montenegro ha anunciado á su guardia que quizá tendrá cuanto antes ocasion de mostrar su valor.

Lóndres.—La Emperatriz Eugenia ha permanecido dos horas en Windsor.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 5.

Madrid: Amortizable de 2.ª, 20-25.

Paris: 3 por 100, 70-40,—4 1|2 por 100 id., 96-90.—3 por 100 interior español, 48 7|8.—Esterior, 49 1|2.—Diferida, 40 3|4. Amortizable, 22 1|2.

Lóndres: Consolidados, 94 1|8.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

Hoy se nos ha comunicado por el Gobierno de provincia el siguiente parte que se recibió anoche, el cual nos apresuramos á publicar en este número.

«El Presidente del Consejo de ministros sigue sin novedad. Asistió hoy al Senado. El órden público inalterable. La indignacion que ha causado el atentado es general. El agresor se halla preso.»

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA LEOCADIA, VIRGEN Y MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 9 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 36 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 52 ms. 24 s.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

DOMINGO POR LA TARDE.

1.° Sinfonía.

2.° La graciosa comedia en un acto y en español, ejecutada por los niños Florentinos, titulada

LA VIEJA Y LOS CALAVERAS.

3.° La siempre aplaudida tonadilla española, cantada por los niños Emilia Lauretani y César Smeraldi, titulada

EL SACRISTAN Y LA VIUDA.

4.° El acreditado baile en 3 actos, dirigido por la mencionada señorita Argia Soldaini, titulado

LOS PINTORES DE PARIS
ó sea
Los amantes en estatuas.

Entrada general 4 rs. Al paraiso 2 rs.
A las 3.

POR LA NOCHE.

6.ª Quincena.—Funcion 4.ª

1.° Sinfonía.

2.° La acreditada comedia en 3 épocas, original y en verso de don Tomás Rodriguez Rubí, nueva en este teatro, cuyo título es:

LA ESCALA DE LA VIDA.

Dirigida por el primer actor don Jorge Pardiñas.

3.° El bellísimo y aplaudido baile nuevo, en 2 actos, titulado

LA VIVANDERA.

Entrada general 4 rs. Al paraiso 2 rs.
A las 7 y 1|2.

NOTA. Los señores abonados que no hayan satisfecho el importe de sus abonos de las anteriores quincenas se servirán hacerlo efectivo en el despacho del teatro, pues de no verificarlo se considerará que renuncian á sus localidades y se pondrán estas á la venta.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA:
Imprenta de Pedro Jose Gelabert,
editor responsable.